

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós  
Radicado: 050013110-007-2022-00337-00  
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte ejecutante, se ordene oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS - ZONA SUR, a fin que aclare la aplicación de la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO informada a ustedes mediante oficio No 488 de 2022, respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No 001-666726, 001-666754 y 001-666791, de propiedad del ejecutado LUIS ALBERTO SIERRA OSORIO. Lo anterior, toda vez que en respuesta allegada el pasado 9 de agosto se informa que se aplicó dicha medida frente a los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No 001-666726 y 001-666754; sin embargo, se desconoce la aplicación de la medida de embargo frente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-666791.

**CÚMPLASE**

Firmado Por:  
**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439292ad4e5ac2e2a7c01c13b165b0b2756a9b41567300ca1e28641ce4b504b3**

Documento generado en 19/08/2022 10:54:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**